



MENSAJE DIRECTOR GENERAL POR LICENCIAMIENTO

(08 julio - 2020)

Señoras madres de familia

Señores padres de familia

Estimados estudiantes del Perú

Señores Maestros del Perú

Distinguidas autoridades del valle Jequetepeque.

El día de hoy se escribe en la Historia de nuestra Institución el anhelo de cambiar y mejorar la educación, en la región La Libertad (1º), del norte del país (2º), y del Perú (3º).

Pues nuestros estudiantes de ayer están en todo el Perú y en el extranjero.

Antecedentes:

Mediante Ley N°14001 del 09 de febrero de 1962, se aprobó la creación de la Escuela Normal Mixta “David Sánchez Infante”, en la ciudad de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.

Mediante Decreto Supremo N°051-84-ED del 05 de diciembre de 1984, se autoriza la adecuación de la Escuela Normal Mixta “David Sánchez Infante” de San Pedro de Lloc, a Instituto Superior Pedagógico “David Sánchez Infante” de San Pedro de Lloc, departamento de La Libertad.

Con Resolución Directoral N°132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID del 03 de mayo de 2016, la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, en adelante la DIFOID, revalidó la autorización de funcionamiento y de las carreras de Computación e Informática, Educación Física e Idiomas – inglés, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “David Sánchez Infante”, de la región La Libertad, en adelante el Instituto, por un periodo de cinco (05) años.

Mediante las Resoluciones Directorales N°005-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID y N° 008-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID del 26 y 30 de enero de 2018, respectivamente, la DIFOID autorizó al Instituto brindar las carreras profesionales de Educación Inicial y Primaria, respectivamente.



Considerando

Que el 16 de agosto, 2019 la DIFOID convoca a 102 Institutos a nivel nacional, a los directores Generales, a reunión para iniciar el proceso de Licenciamiento.

Resolución Viceministerial N° 082-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la elaboración de los Instrumentos de Gestión de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”.

Resolución Viceministerial N° 227-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”.

Resolución Viceministerial N° 163-2019-MINEDU, que aprueba el “Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de estudios de Educación Inicial”,

Resolución Viceministerial N° 204-2019-MINEDU, que aprueba el “Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de estudios de Educación Primaria”.

Mediante solicitud ingresada con fecha 11 de noviembre del año 2019 el señor José Elías Sandoval Ríos, en su calidad de Director General del Instituto, solicita el Licenciamiento para la adecuación del Instituto como Escuela de Educación Superior Pedagógico-Pública “David Sánchez Infante”,

En efecto:

Mediante oficio N°00043-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID notificado vía correo electrónico con fecha 07 de enero de 2020, la DIFOID remite al Instituto el Informe N°00018-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, conteniendo el detalle de las observaciones realizadas a la solicitud de licenciamiento; otorgándosele un plazo de diez (10) días hábiles para la correspondiente subsanación.

Con fecha 20 de enero de 2020, el Instituto presentó el Formato de subsanación de observaciones, así como documentación sustentatoria a fin de subsanar las observaciones comunicadas a través del Oficio N° 00043-2020-MINEDU/VMGPDIGEDD- DIFOID;



Mediante Oficio N° 00243-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, la DIFOID comunica al Instituto, que con fecha 12 de febrero de 2020, se realizará una visita de verificación de infraestructura física, equipamiento y recurso para el aprendizaje;

Mediante Oficio N° 00687-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, el 12 de junio de 2020, la DIFOID remite al instituto, la necesidad de presentar los medios de verificación otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para la correspondiente subsanación.

Con fechas 22, 23, 24 y 25 de junio, y 01 de julio de 2020, el Instituto presentó los medios de verificación, complementaria al procedimiento de Licenciamiento.

El artículo 24 de la Ley N° 30512, dispone que el Licenciamiento es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de condiciones básicas de calidad de los IES y las EES públicos, para la provisión del servicio de educación superior.

Que el artículo 25 de la Ley N° 30512, establece, que el licenciamiento de los IES o EES públicos, de sus programas de estudios es otorgado mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación, para lo cual se deberá considerar el cumplimiento de las siguientes condiciones básicas de calidad:

- a) Gestión institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo propuesto;
- b) Gestión académica y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas del Ministerio de Educación;
- c) Infraestructura física, equipamiento y recursos para el aprendizaje adecuado, como bibliotecas, laboratorios y otros, pertinente para el desarrollo de las actividades educativas;
- d) Disponibilidad de personal docente idóneo y suficiente para los programas de estudios

RESULTADO DE LA GESTIÓN

En mérito a todos los antecedentes descritos, el 03 de julio del 2020, el MINEDU, emite la RM N°264-2020-MINEDU, otorgando **LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL COMO ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”**, por el periodo de 5 años., firmado por el Ministro de Educación Carlos Martin Benavides Abanto.



PERSPECTIVAS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

- 1º. Mejora continua de la calidad del servicio educativo en la formación profesional de los futuros profesionales de la Educación para la nación.
- 2º. Mejorar la atención a nuestros estudiantes en el proceso e- a, mediante estrategias didácticas y amigables, proactivas y solidarias, considerando la epidemia que nos amenaza cada día.
- 3º. Se ha gestionado ante la GRELL, la atención de la salud del 100% de estudiantes mediante el seguro integral de salud (SIS)
- 4º. Establecer alianzas estratégicas con organizaciones públicas y privadas.
- 5º. Mejorar y valorar las condiciones de trabajo del personal docente y administrativo.

Agradecimiento:

A la municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, por su apoyo constante.

A todos y cada uno de ustedes que de una y otra manera han hecho posible lograr el licenciamiento Institucional.

Felicidades a todos y muchas gracias por su atención

San Pedro de Lloc, 08 de julio del 2020

Dr. José Elías Sandoval Ríos
Director General